

8

X3

**El C. Gobernador y Comandante  
Militar del Estado, se ha servido  
dirijirme el decreto que sigue.**

Manuel Ruiz, General de Brigada, Gobernador y Comandante Militar del Estado de Tamaulipas à sus habitantes sabed: Que en virtud de la autorizacion que concede al Gobernador del Estado la suprema órden de 10 de Agosto último he tenido à bien decretar lo siguiente:

Artículo único. La mayor edad para los habitantes del Estado comienza à los veinte y un años cumplidos.

Dado en el Palacio del Gobierno del Estado de Tamaulipas en la H. Matamoros à 26 de Setiembre de 1863.—*Manuel Ruiz*.—Al secretario del despacho C. Manuel Gardette.

Y lo comunico à V. para su inteligencia y cumplimiento. H. Matamoros, Setiembre 26 de 1863.

**MANUEL GARDETTE.**  
Secretario.

C. Gefe Político del Distrito de.....

